CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PALMIRA

CONTRATISTA: EDUARDO CÁRDENAS RODRIGUEZ C.C No. 16.254.057

OBJETO: OTROSÍ DE PRORROGA AL CONTRATO Nº MP-0713-2023

El suscrito**, Silvio Stivens Valencia Tovar, Director de Gestión del Riesgo de Desastres,** en ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 321 del 29 de noviembre de 2022, por Alcalde Municipal quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la administración pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, a través de la presente comunicación y cumplimiento de lo estipulado en la Ley 80/93, Decreto 1082 de 2015 y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra EDUARDO CÁRDENAS RODRIGUEZ, identificado con C.C No. 16.254.057 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ prorroga, AL CONTRATO MP-0713-2023**, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el CONTRATANTE y el CONTRATISTA suscribieron el Contrato MP-0713-2023, en el marco de la declaratoria de urgencia manifiesta declarada mediante **DECRETO 011 DEL 16 DE ENERO DE 2023**, el día 23 de febrero de 2023, cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL EN LOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA CELEBRADOS CON OCASIÓN DE LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA POR EL MUNICIPIO DE PALMIRA – VALLE DEL CAUCA, A TRAVÉS DEL DECRETO No. 011 DEL 16 DE ENERO DE 2023"., por un valor de CIENTO NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. ($190.335.300)
2) Que conforme a la cláusula tercera del contrato, el valor del contrato es de CIENTO NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. ($190.335.300)
3) Que el día 23 de febrero de 2023 el supervisor del contrato y el contratista celebraron el acta de inicio el cual daría inicio a la ejecución al Contrato N° MP-0713-2023 con un plazo de ejecución de 7 meses.
4) Que el Contrato N° MP-0713-20023, se ha venido ejecutando en debida forma; desarrollo contractual que se acredita con los informes propios del CONTRATISTA y los informes presentados por el supervisor del contrato**.**
5) Que según informe del supervisor del contrato, **Silvio Stivens Valencia Tovar**, en su calidad de supervisor del contrato se requiere **prorrogar el contrato de interventoría MP-0713-2023,** de conformidad con las justificaciones presentadas por el contratista interventor mediante oficio No. ECR–005–04092023. Así mismo el documento de ACTFO-053 informe de supervisión del 19 de septiembre de 2023, el cual hace parte integral

del presente otrosí, donde solicita la modificación que aquí nos ocupa y los documentos anexos soportes como se indica a continuación:

Que, en comunicación del día 16 de junio de 2023, el contratista Diseños licitaciones e ingeniería SAS, a través de su representante legal, solicita al interventor del contrato, prorrogar el tiempo de ejecución del contrato MP-0711-2023, en donde se argumenta las afectaciones causadas por los eventos de fuerza mayor presentados a lo largo de la ejecución del contrato de la referencia, en especial el ocurrido el día 9 de marzo de 2023 donde las fuertes lluvias ocasionaron una avalancha de la quebrada EL Naranjo destruyendo los trabajos ya ejecutados y dejando nuevamente incomunicada a la comunidad del sector. Se solicitó ampliación del plazo de ejecución por el término de 154 días.

Que, según solicitud presentada por el interventor EDUARDO CÁRDENAS RODRIGUEZ, realizó informe de del día 20 de junio de 2023, y además mediante oficio ECR – 002 – 20062023, calendado 20 de junio de 2023 aprobó la prórroga del contrato solicitada por el contratista, en los siguientes términos:

El día 16 de junio, el contratista de obra civil del contrato No. MP-0711-2023, a nombre de DISEÑO LICITACIONES E INGENIERÍA SAS, ha solicitado mediante oficio se le autorice una prórroga de tiempo para la ejecución del contrato.

De acuerdo a lo argumentado en la comunicación enviada y confirmando que este tiempo se requiere para la ejecución de los trabajos adicionales causados por las dificultades expuestas y que no son causas atribuibles al contratista, la interventoría EDUARDO CÁRDENAS RODRIGUEZ autoriza la prorroga al contrato MP-0711-2023 por el termino de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO días calendario (154) a partir del día 30 de junio del 2023 para dicha prórroga.

Los tiempos de la nueva fecha de terminación se relacionan en el siguiente cuadro:

CONTRATO NO.	*MP-0711-2023*
OBJETO	*ELABORAR ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE 20 METROS LINEALES DE MURO EN CONCRETO Y UN BOX CULVERT COMO ACCIONES CORRECTIVAS A LOS EFECTOS ADVERSOS GENERADOS POR LA QUEBRADA LOS NARANJOS EN EL SECTOR DE IRACALES CON OCASIÓN DE LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA POR EL MUNICIPIO DE PALMIRA – VALLE DEL CAUCA A TRAVÉS DEL DECRETO 011 DEL 16 DE ENERO DE 2023*
VALOR	*$ 607.753.003.00*
CONTRATANTE	*ALCALDÍA DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA*
CONTRATISTA	*DISEÑOS LICITACIONES E INGENIERÍA SAS*
INTERVENTORÍA	*EDUARDO CÁRDENAS RODRIGUEZ*
PLAZO INICIAL	*165 DÍAS CALENDARIO*
FECHA DE INICIO	*17 DE ENERO DE 2023*
FECHA TERMINACIÓN	*30 DE JUNIO DE 2023*
PRORROGA DE TIEMPO No.1	*154 DÍAS CALENDARIO*
NUEVA FECHA TERMINACIÓN	*1 DE DICIEMBRE DE 2023*

El contratista deberá entregar máximo dos (2) días calendario después de la aprobación de la prorroga el cronograma de obra ajustado y las pólizas correspondientes actualizadas.

Que a la fecha se recibió solicitud de prórroga al plazo contractual hasta el 15 de diciembre de 2023, debido a que se hace necesario colocar a disposición de la entidad el personal propuesto por un tiempo adicional al inicialmente contemplado en la propuesta económica del contratista interventor, a causa de la ampliación al plazo otorgado al contrato de obra No.MP-0711-2023, el cual es objeto del contrato de interventoría de la referencia

6) Que el supervisor del contrato mediante documentos ACTFO-053-informe de supervisión del 19 de septiembre de 2023, señala:

El contratista solicita una prórroga en tiempo al contrato mediante oficio No. ECR – 005 - 04092023 del 4 de septiembre de 2023, argumentado lo siguiente:

Que de acuerdo a los documentos allegados por el contratista Diseños Licitaciones e Ingeniería SAS informa que se presentaron eventos de fuerza mayor sustentados bajo sucesos ocasionados por Eventos Naturales a raíz de la última avenida torrencial suscitada el 9 de marzo del presente año en la vereda Iracales sobre el borde de la quebrada Los Naranjos en el Corregimiento de Ayacucho Municipio de Palmira-Valle del Cauca, afecto directamente el proceso de ejecución de la obra, lo que provoco contratiempos, retrasos y realización de actividades no previstas para la solución a mencionado acontecimiento, además de esta actividad ocasiono que la vivienda aledaña a la obra sufriera serias afectaciones por deslizamientos en el terreno.

- *…...con el fin de presentar solicitud de prórroga de 154 días calendario hasta el día 1 de diciembre de 2023 al contrato de obra MP-0711-2023 del 17 de febrero del 2023, declarado bajo urgencia manifiesta en el corregimiento de Ayacucho – municipio de Palmira. Todo lo anterior se fundamenta en las afectaciones causadas por los eventos de fuerza mayor presentados a lo largo de la ejecución del proyecto en especial el ocurrido el día 9 de marzo de 2023 donde las fuertes lluvias ocasionaron una avalancha de la quebrada EL Naranjo destruyendo los trabajos ya ejecutados y dejando nuevamente incomunicada a la comunidad del sector. Esta avalancha y otros eventos naturales ocurridos durante la ejecución del contrato han obligado a la realización de ajustes a los diseños estructurales acordes al nuevo perfil del terreno, hacer una nueva modelamiento hidráulico que determine las condiciones de la estructura que se deberá construir, se debieron de manera urgente realizar acciones para garantizar la estabilidad de la vivienda por la cual se estaba haciendo el tránsito de los habitantes del sector; para ello se debió construir gaviones acordes al movimiento hidráulico de la quebrada y dando solución a los posibles deslizamientos del terreno y estabilidad la vivienda y a las obras provisionales para la movilidad de la comunidad del área afectada; no obstante ante estas dificultades la obra se ha desarrollado según indica el cronograma, plan de trabajo y flujo de caja; sin embargo, se debe tener en cuenta que se generaron cambios por los ítems no previstos y mayores cantidades de obra que generan al igual que lo anteriormente descrito la solicitud de prórroga de tiempo.*

Por las anteriores razones y confirmando que este tiempo se requería para la ejecución de los trabajos adicionales causados por las dificultades expuestas y que no son causas atribuibles al contratista, la interventoría EDUARDO CÁRDENAS RODRIGUEZ autorizo la prórroga al contrato MP-0711-2023 por el termino de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO días calendario (154) a partir del día 30 de junio del 2023 para dicha prórroga; por lo anteriormente expuesto solicitamos adicionar en OCHENTA Y CINCO días calendario (85) el tiempo de la interventoría hasta el día 17 de diciembre de 2023 con el fin de poder realizar las actividades de liquidación del contrato de obra MP-0711-2023.

Que, conforme lo anterior se requiere realizar otros Si No. 1 al contrato de interventoría No. MP-0713-2023 prorrogando el plazo de ejecución hasta el 17 de diciembre de 2023.

7) Qué, respecto de la solicitud realizada por el supervisor y ordenador del gasto, el Manual de Contratación del Municipio establece para las modificaciones, que el Supervisor y/o interventor, deberá allegar la solicitud indicando las razones técnicas, sociales y financieras que originan el cambio, así mismo que el Ordenador de Gasto aprobará la modificación contractual mediante documento escrito, en el cual se indique de manera clara y precisa las razones o fundamentos que dieron origen a la misma y la justificación para realizarla.

8) Que, de acuerdo a la solicitud realizada por el contratista interventor, el concepto de viabilidad del supervisor y aprobación del Ordenador de Gasto de la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres, se requiere modificar el plazo pactado para el Contrato No. MP-0713-2023.

9) Qué normativa y jurisprudencialmente, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado.

10) Que, en materia jurisprudencial, la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido:

> *"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros". (Sentencia C – 300 de 2012).*

11) Que además vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

> *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado" (Radicación No. 1.95211001-03-06-000-2009-00033-00)".*

12) Que en mérito de lo expuesto, las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. - **PRORROGAR** el contrato No. MP-0713-2023, suscrito entre el Municipio de Palmira y EDUARDO CÁRDENAS RODRÍGUEZ y cuyo objeto es: "**REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL EN LOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA CELEBRADOS CON**

OCASIÓN DE LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA POR EL MUNICIPIO DE PALMIRA – VALLE DEL CAUCA, A TRAVÉS DEL DECRETO No. 011 DEL 16 DE ENERO DE 2023.", de acuerdo con la solicitud presentada por el contratista y el informe presentado por el supervisor y ordenador del gasto del contrato, todo lo cual hace parte integral de este documento.

SEGUNDA. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ADICIONAL: El plazo se ampliará por el término de ochenta y cinco (85) días calendario, una vez se suscriba el presente documento.

TERCERA. Las partes acuerdan que con la presente modificación no existe controversia alguna, y con la modificación no se genera desequilibrio económico.

CUARTA. El contratista se compromete a ampliar los plazos de los amparos de las garantías exigidas en el Contrato MP-0713-2023, de acuerdo a las condiciones actuales del mismo, las cuales deberán ser cargadas en la plataforma SECOP II.

QUINTA: Las demás cláusulas del complemento al contrato original conservan plena vigencia en cuanto no se opongan a la presente Modificación.

SEXTA: Hacen parte del presente otrosí, el informe de supervisión presentado por el supervisor del contrato MP-0713-2023, la solicitud de prórroga y anexos presentados por los contratistas, y demás documentos que se anexan en la plataforma SECOPII como evidencia o soporte de la solicitud de prórroga.

Dada en Palmira a los 20 días del mes septiembre de 2023

Además, se aprueba en plataforma de Secop II por los intervinientes.

Proyectó: Claudia Juliana Restrepo A – Abogada Contratista Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres
Aprobó: Silvio Stivens Valencia Tovar – Director Gestión del Riesgo de Desastres